



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la Modificación Presupuestal, así como la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2017, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 27 de abril de 2017, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto lo siguiente: 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, equipamiento de un centro de salud, el mejoramiento de 2 centros de salud, obras de Infraestructura y equipamiento público para personas con discapacidad, la rehabilitación de calles y pavimentación, 3 obras de drenaje pluvial y la construcción de 2 tanques de agua potable, así como la aplicación del rubro de gastos indirectos, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

II. Estos recursos fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2017, según consta el acta 14 del presente año por el R. Ayuntamiento, con un importe de \$ 120,829,523.64 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 64/100 M.N.), quedando un importe pendiente de priorizar de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017”, en el cual se señala un monto de **\$124,828,723.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, de recursos destinados al Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

III. La modificación presupuestal se presenta debido a que en el proyecto de construcción de techos no se contemplaron las láminas de fibrocemento, en espera de haber realizado un convenio con SEDESOL, para que esta Secretaría proporcionara las láminas y materiales necesarios para la instalación de estos techos de fibrocemento, dicho convenio no se pudo concretar, por lo cual se requiere ampliar la inversión en este rubro.

IV. La cancelación del mejoramiento del centro de salud en la Col. Nueva Estanzuela, es debido a que el bien inmueble no es propiedad municipal, y el servicio de salud, es brindado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo cual se contempla realizar la obra en el centro de salud que está ubicado en la Colonia Fomerrey 45 La Estanzuela, el cual es propiedad municipal, y con la finalidad de brindar un mejor servicio en el acceso a la salud del sector que colinda con este centro.

V. Que del importe pendiente de priorizar de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio, así mismo, en el acuerdo y priorización por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33, y en el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.

VI. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y con esto, poder reducir los índices de pobreza señalados por el CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

VII. Así mismo, el Municipio fue notificado por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, que donde una vez analizados los cambios en la matriz de los proyectos y sus modificaciones, efectuados en el SIIPSO por el Municipio de Monterrey, éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente de acuerdo a la normativa aplicable.

VIII. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 18 de agosto del 2017, la modificación presupuestal y la priorización de obras, de conformidad con el Acta de modificación presupuestal de obra de la misma fecha. Así mismo de acuerdo al Acta de priorización se acordó la priorización para: La rehabilitación de dos comedores comunitarios y de la construcción de un comedor comunitario, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Federal, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO. Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Título Primero, capítulo único, artículo 1º, párrafo sexto, establece que Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

CUARTO. Que conforme al artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su “Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión Urbana y Obra Pública. Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible”, así como en su “Objetivo Estratégico 5.2.4. Servicios Públicos de Calidad. Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz”, en base a lo anterior, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior. Es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO. Que la propuesta de modificación presupuestal de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, asciende a un importe de, \$ 16,319,161.28 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.).

De las obras y acciones que se describen a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISM-DF, RAMO 33 EJERCICIO 2017

MODIFICACION DE LOS TECHOS DE FIBROCEMENTO

TECHOS DE FIBROCEMENTO FISMDF 2017									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de techos de fibrocemento en Zona de Atención Prioritaria	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 746,809.96	\$ 873,926.56	26	26	TECHO	182	SE MODIFICA LA INVERSION, PORQUE NO SE CONTEMPLARON LAS LAMINAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPERA DE REALIZAR CONVENIO CON SEDESOL
2	Construcción de techos de fibrocemento en Sector	Sector Norponiente Topo-Chico	\$ 1,665,960.68	\$ 1,949,528.48	58	58	TECHO	406	SE MODIFICA LA INVERSION, PORQUE NO SE CONTEMPLARON LAS LAMINAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPERA DE REALIZAR CONVENIO CON SEDESOL



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

	Norponiente Topo-Chico								
3	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Norponiente San Bernabé	Sector Norponiente San Bernabé	\$ 2,384,047.18	\$ 1,714,240.56	83	51	TECHO	357	SE MODIFICA LA INVERSION, PORQUE NO SE CONTEMPLARON LAS LAMINAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPERA DE REALIZAR CONVENIO CON SEDESOL
4	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	Sector Norponiente Alianza-Solidaridad	\$ 517,022.28	\$ 605,026.08	18	18	TECHO	126	SE MODIFICA LA INVERSION, PORQUE NO SE CONTEMPLARON LAS LAMINAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPERA DE REALIZAR CONVENIO CON SEDESOL
5	Construcción de techos de fibrocemento en Sector Centro-Sur	Sector Centro-Sur	\$ 1,005,321.10	\$ 1,176,439.60	35	35	TECHO	245	SE MODIFICA LA INVERSION, PORQUE NO SE CONTEMPLARON LAS LAMINAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPERA DE REALIZAR CONVENIO CON SEDESOL
TOTAL EN TECHOS DE FIBROCEMENTO:			\$ 6,319,161.20	\$ 6,319,161.28	220	188		1,316	

MODIFICACION DE CENTROS DE SALUD

CENTROS DE SALUD FIS MDF 2017									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FIS-M-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FIS-M-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento del Centro de Salud de la Col. Nueva Estanduela	Calle Constitución N°. 44 entre Calle Congreso Norte y Calle Asistencia, en la Col. Nueva Estanduela	\$ 10,000,000.00	\$ 0.00	1	0	CENTRO	0	OBRA CANCELADA, PORQUE ESTE CENTRO DE SALUD, NO CORRESPONDE AL MUNICIPIO, EL SERVICIO DE SALUD LO BRINDA GOBIERNO DEL ESTADO
2	Mejoramiento del Centro de Salud de la Col. Fomerrey 45 La Estanduela	Calles Paseo de la Cima y Paseo del Pedregal, Fomerrey 45 La Estanduela	0.00	\$ 10,000,000.00	0	1	CENTRO	9,500	CENTRO DE SALUD MUNICIPAL, SE AMPLIARIA COBERTURA DE ACCESOS A LA SALUD EN EL SECTOR
TOTAL EN CENTROS DE SALUD:			\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	1	1	CENTRO	9,500	



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISMDF, EJERCICIO 2017

OBRA Y/O ACCION	INVERSIÓN APROBADA FISMDF	INVERSIÓN MODIFICADA FISMDF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
TECHOS DE FIBROCEMENTO:	\$ 6,319,161.20	\$ 6,319,161.28	220	188	TECHO	1,316
CENTROS DE SALUD:	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	1	1	CENTRO	9,500
SUMA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, FISMDF, EJERCICIO 2017:	\$ 16,319,161.20	\$ 16,319,161.28				

OCTAVO. Que del importe disponible de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, se presenta la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, por un importe de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.).

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, serán aplicados en los rubros que describen a continuación:

APROBACION DE OBRAS DEL FISM-DF, RAMO 33 EJERCICIO 2017

COMEDORES COMUNITARIOS FISMDF 2017						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Rehabilitación de Comedor Comunitario en Centro de Bienestar Familiar Pio X	Dirección: Privada San José y Privada Miguel Nieto, Colonia Pio X ZAP: 4638	\$ 1,000,000.00	1	COMEDOR	120
2	Rehabilitación de Comedor Comunitario en Centro de Bienestar Familiar Fomerrey 45	Paseo de la Cima y Paseo del Pedregal, Colonia Fomerrey 45	\$ 1,000,000.00	1	COMEDOR	120



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

3	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao	Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Sade y 3 de Octubre, Sector La Alianza Col. Trazo Mao, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	COMEDOR	120
TOTAL EN COMEDORES:			\$ 3,999,199.28	3		360

Nota.- Estas obras se realizarán con el importe de \$ 3,999, 199.28 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), que estaba pendiente de asignar del ejercicio 2017 de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Importe de Inversión aprobada en Obra Pública:	\$ 16,319,161.20
Importe pendiente de Asignar:	\$ 3,999,199.36
Importe total:	\$ 20,318,360.56

Importe de Inversión modificada en Obra Pública:	\$ 16,319,161.28
Importe total de la propuesta por ejercer:	\$ 3,999,199.28
Importe total:	\$ 20,318,360.56

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba lo siguiente: construcción de techos de fibrocemento, la cancelación de un centro de salud y el mejoramiento de un centro de salud, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando séptimo del presente dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución de la rehabilitación de dos comedores comunitarios y de la construcción de un comedor comunitario, a ejecutarse en su totalidad con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el cuadro del considerando octavo del presente dictamen.

TERCERO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

SÍNDICO PRIMERO ROQUE YAÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA